



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13203

Jueves 11 de Julio de 2019

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas

AVISOS: 8.30 a 11.30 horas

LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley II N° 217 - Dto. N° 756 - Apruébanse las
Modificaciones Presupuestarias 2-8

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 732 - Acéptase Renuncia al Cargo
Ministro Coordinador de Gabinete 8

Año 2019 - Dto. N° 735 - Acéptase Renuncia al Cargo
Secretaria General de Coordinación de Gabinete 9

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. N° 695, 703 a 707, 711 a 715 9-14

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2019 - Res. N° 117 a 137 14-19

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° II-230 20

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 51, 55, 78, 80, 85, 88 a 91, 131 y 132 20-22

ACUERDOS PLENARIOS

Poder Judicial
Año 2019 - Accto. Plenario N° 4765 y 4766 22-23

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2019 - Accto. N° 190 a 205, 207, 209 a 213 23-32

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 32-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUÉBANSE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LEY II N° 217

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 1 a N° 9, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 756/19
Rawson, 10 julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de julio de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 217
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Modificación Presupuestaria N° 23237

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
02.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Control Subsec. de Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-19.000.000,00
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$-8.100.000,00
Total:	... \$-27.100.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Gobierno - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 11.820.000,00
05.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 12.500.000,00
22.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.780.000,00
Total:	... \$ 27.100.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23238**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019**

Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos
Gastos: 1.61.061 Secretaría de Pesca

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$-18.500.000,00
Total:	... \$-18.500.000,00
2. Destino: Secretaría de Pesca	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 18.500.000,00
Total:	... \$ 18.500.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23240**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019**

Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos
Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.1.1.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$-14.110.000,00
17.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	... \$-17.000.000,00
Total:	... \$-31.110.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 24.010.000,00
20.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	... \$ 7.100.000,00
Total:	... \$ 31.110.000,00

Modificación Presupuestaria Nº 23239

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos	
06.00.00.A01.1.3.1.01.1.11	
AO: Formulación y Conducción Política Portuaria - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.790.000,00
Total: \$-1.790.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Ss. Públicos	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.790.000,00
Total: \$ 1.790.000,00

Modificación Presupuestaria Nº 23169

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.61.061 Secretaría de Pesca

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Pesca	
92.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: RECLAMO GASTOS EN PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$-999.999,00
Total: \$-999.999,00
2. Destino: Secretaría de Pesca	
01.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1 \$ 999.999,00
Total: \$ 999.999,00

Modificación Presupuestaria N° 23272**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
18.01.00.A02.6.3.1.01.2.22 AO: Asistencia al Sector Privado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-50.000.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.575.512,00
23.08.00.A01.5.8.6.01.2.22 AO: Infraestructura Techo Digno - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-50.000.000,00
23.10.00.A01.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Rfo Percy - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.000.000,00
23.10.00.A04.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.000.000,00
23.10.00.A05.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.000.000,00
23.10.00.A08.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-500.000,00
23.10.00.A09.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en El Hoyo - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-1.500.000,00
23.10.00.A10.5.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-4.000.000,00
24.01.19.O01.4.2.1.01.2.22 AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-20.000.000,00
26.01.00.A03.5.8.6.01.2.22 AO: Espacios Públicos - B° Nueva Chubut - Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-20.000.000,00
27.00.00.A02.5.8.6.01.2.22 AO: Viviendas en Camarones - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-478.412,00
27.00.00.A03.5.8.6.01.2.22 AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-18.518.593,00
27.00.00.A04.5.8.6.01.2.22 AO: Viviendas en Gaiman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-4.209.133,00
27.00.00.A05.5.8.6.01.2.22 AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.156.850,00
Total:	... \$-184.938.500,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	

01.00.00.A01.1.2.2.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 971.298,00
01.00.00.A01.1.2.3.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 870.807,00
01.00.00.A01.1.2.5.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.656.001,00
01.00.00.A01.1.2.5.02.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 621.000,00
01.00.00.A01.1.2.6.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 13.000,00
01.00.00.A01.1.4.1.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.097.205,00
01.00.00.A01.1.5.1.01.2.22		
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 458.407,00
01.00.00.A02.1.1.1.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 6.944.149,00
01.00.00.A02.1.1.3.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.509.024,00
01.00.00.A02.1.1.4.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.051.964,00
01.00.00.A02.1.1.6.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.798.695,00
01.00.00.A02.1.1.6.02.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 674.511,00
01.00.00.A02.1.1.7.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 11.700,00
01.00.00.A02.1.2.1.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.647.566,00
01.00.00.A02.1.2.2.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 732.380,00
01.00.00.A02.1.2.3.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 676.900,00
01.00.00.A02.1.2.5.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.270.233,00
01.00.00.A02.1.2.5.02.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 431.300,00
01.00.00.A02.1.4.1.01.2.22		
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.216.632,00
01.00.00.A03.1.1.1.01.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 12.657.606,00
01.00.00.A03.1.1.3.01.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.536.362,00
01.00.00.A03.1.1.4.01.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.850.004,00

01.00.00.A03.1.2.5.02.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 792.648,00
01.00.00.A03.1.2.6.01.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 11.700,00
01.00.00.A03.1.4.1.01.2.22		
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.154.324,00
01.00.00.A04.1.1.1.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.247.814,00
01.00.00.A04.1.1.3.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.360.063,00
01.00.00.A04.1.1.4.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 421.394,00
01.00.00.A04.1.1.6.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 724.993,00
01.00.00.A04.1.1.6.02.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 271.872,00
01.00.00.A04.1.1.7.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 11.700,00
01.00.00.A04.1.2.1.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.027.912,00
01.00.00.A04.1.2.2.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 206.302,00
01.00.00.A04.1.2.3.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 402.083,00
01.00.00.A04.1.2.5.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 834.445,00
01.00.00.A04.1.2.5.02.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 312.917,00
01.00.00.A04.1.4.1.01.2.22		
AO: Tierras y Escrituración - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 129.387,00
01.00.00.A05.1.1.1.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.214.444,00
01.00.00.A05.1.1.3.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.556.430,00
01.00.00.A05.1.1.4.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.168.948,00
01.00.00.A05.1.1.6.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.074.111,00
01.00.00.A05.1.1.6.02.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 777.791,00
01.00.00.A05.1.2.1.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 7.009.975,00
01.00.00.A05.1.2.2.01.2.22		
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 922.958,00

01.00.00.A06.1.1.4.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.091.454,00
01.00.00.A06.1.1.6.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.652.838,00
01.00.00.A06.1.1.6.02.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.369.814,00
01.00.00.A06.1.1.7.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 12.400,00
01.00.00.A08.1.2.1.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 14.040.791,00
01.00.00.A06.1.2.2.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.333.038,00
01.00.00.A06.1.2.3.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.593.115,00
01.00.00.A06.1.2.5.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 3.050.172,00
01.00.00.A06.1.2.5.02.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.143.890,00
01.00.00.A06.1.2.6.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 9.800,00
01.00.00.A06.1.4.1.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.379.628,00
01.00.00.A06.1.5.1.01.2.22	AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 270.705,00
Total:		\$ 184.938.500,00

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo Ministro Coordinador de Gabinete

Dto. Nº 732/19
Rawson, 02 de Julio de 2019

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por el señor Marcial Mariano PAZ, al cargo de Ministro Coordinador de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto Nº 328/18, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Per-

sonal, ha tomado intervención en el presente trámite;
Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del señor Marcial Mariano PAZ (M.I. Nº 12.041.651 - Clase 1956), al cargo Ministro Coordinador de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto Nº 328/18.-

Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados al señor Marcial Mariano PAZ.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 735/19

Rawson, 02 de Julio de 2019

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por la Doctora Andrea Lucrecia POURTE, al cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 342/18, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (M.I. N° 23.438.627 - 1973), al cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 342/18.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 695

25-06-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma de Carnes Dante S.R.L. (C.U.I.T.N° 33-70993108-9) por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 1.614.700.-) la adquisición de víveres frescos (carnes), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial, Comisaría Distrito 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª, Comisaría Distrito B° General Mosconi, B° Laprida, B° Diadema de la ciudad Comodoro Rivadavia, Comisaría Rada Tilly y Comisaría Distrito Camarones, en el mes de mayo del año 2019, de confor-

midad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 703

25-06-19

Artículo 1°.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Educación, del agente Marco Antonio HERNÁNDEZ (M.I. N° 24.926.690 - Clase 1975) otorgada mediante Decreto N°136/10.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, en la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al Agente Marco Antonio HERNÁNDEZ (M.I. N° 24.926.690 - Clase 1975), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 704

25-06-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, eliminándose Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III-Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva al agente Marco Antonio HERNÁNDEZ, que reviste el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, amparado en los términos establecidos en la Ley I N° 246, cumpliendo con el requisito de los cinco (5) años de antigüedad en la Planta Temporaria,

a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marco Antonio HERNÁNDEZ (M.I. N° 24.926.690 - Clase 1975), quien revista en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en el cargo Jefe Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 705 25-06-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente Guillermina GELVEZ (M.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Encuadernador - Código 2-034 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, y del agente Juan Carlos JARAMILLO (M.I. N° 31.069.342 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Mensualizar a la agente Guillermina GELVEZ (M.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut y al agente Juan Carlos JARAMILLO (M.I. N° 31.069.342 - Clase 1984), en el cargo Ayudante Encuadernador - Código 2-034 - Clase VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero de la Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- La agente Guillermina GELVEZ (M.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, designada mediante Decreto N° 135/19.-

Artículo 4°.- Abonar a la agente Guillermina GELVEZ (M.I. N° 37.147.518 - Clase 1993), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N°

74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 706 25-06-19

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose tres (3) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal, e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y un (1) cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Paola Andrea CHODIL CHODIL (M.I. N° 93.997.793 - Clase 1983), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Dirección General de Logística; en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente María Alejandra GANDOLFO (M.I. N° 20.975.028 - Clase 1969), quien revista en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicio; en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente Luz Eulalia ROSAS (M.I. N° 23.709.169 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a la agente María Lucía DAMADIO (M.I. N° 31.745.934 - Clase 1985), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos los cargos de la Planta Permanente y dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos del Artículo 100° y 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la mensualización en el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría Unidad Go-

bernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, de la agente Beatriz Verónica PITTALUGA (M.I. N° 29.692.237 -Clase 1982), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Mensualizar en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, a la agente Beatriz Verónica PITTALUGA (M.I. N° 29.692.237 -Clase 1982), en el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 707**25-06-19**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como legítimo abono la suma PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.566.472,75) IVA incluido por la deuda generada por la provisión de combustible en las centrales de generación térmica aislada del interior provincial y en el Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia, durante el período Febrero 2018 a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-54668997-9).-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.566.472,75) IVA incluido a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-54668997-9).-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.566.472,75), en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 02 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Parcial 5 – Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento Ejercicio 2019.-

Dto. N° 711**28-06-19**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobada por el Decretos N°303/19.-

Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento de Automotores y Departamento de Mantenimiento y Servicios, dependientes de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Anexos II y III.-

ANEXO II

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

MISIONES:

- Efectuar el mantenimiento del edificio Central y oficinas dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-
- Organizar el servicio de limpieza, cafetería, seguridad y maestranza del edificio.

FUNCIONES:

- Coordinar el personal de maestranza de manera efectiva para así lograr brindar un servicio eficiente y constante, reubicando, sincronizando licencias, etc.
- Administrar los servicios de mantenimiento y maestranza.-
- Determinar los métodos de trabajo del personal bajo su dependencia.-
- Controlar el consumo de los insumos que tengan que ver con cafetería, la limpieza y mantenimiento del organismo y solicitar los mismos cuando sea necesario.-
- Velar por el mantenimiento y normal uso de las instalaciones.-

REQUISITOS:

- Instrucción: Secundaria completa.
- Experiencia: Cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.

ANEXO III

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRESIDENCIA
GERENCIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES**

MISIONES:

- Supervisar a los chóferes y personal autorizado a conducir y lo requerimientos ejecución de los servicios de movilidad y mantenimiento de los automotores del Instituto.-

FUNCIONES:

- Disponer la dotación de medios y personal responsable de los mismos, para la realización de las comisiones que dispongan las Autoridades del Organismo.
- Control y distribución del combustible, para el correcto funcionamiento de las unidades motrices

del Instituto.

- Tramitar, controlar y actualizar los seguros de la totalidad de la dotación de vehículos.

- Efectuar y Supervisar todo lo atinente a transferencias y patentamiento de las unidades que ingresen o egresen al Instituto.

- Velar por la correcta utilización de los vehículos oficiales y su conservación.

- Determinar los métodos de trabajo del personal bajo su dependencia

REQUISITOS:

- Instrucción: Ciclo básico.

- Experiencia: Cinco (5) años en la Administración Pública Provincial.

Dto. Nº 712

28-06-19

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Ascíendase al grado inmediato superior, a partir del 01 de enero de 2019, al personal de Oficiales Superiores, Jefes y Subalternos en las Agrupaciones y Escalafones de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, que seguidamente se detallan:

AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:

ACOMISARIO GENERAL LOS COMISARIOS MAYORES:

ARIAS, Benigno José (D.N.I. Nº 21.586.701, clase 1970);

LEVIN, Félix Ricardo (D.N.I. Nº 22.863.296, clase 1973);

CERDA, Ricardo (D.N.I. Nº 20.675.400, clase 1969);

FERNANDEZ, Claudio Fabián (D.N.I. Nº 22.053.974, clase 1971);

ACOMISARIO MAYOR LOS COMISARIOS INSPECTORES:

MORA, Fernando (D.N.I. Nº 20.23.6.862, clase 1968);

ALONSO, Eduardo Enrique (D.N.I. Nº 21.908.508, clase 1970);

CAMPOS, Juan Cruz (D.N.I. Nº 22.453.626, clase 1971);

LIENAN, Ricardo (D.N.I. Nº 22.191.971, clase 1971);

GUZMÁN, Javier Evaristo (D.N.I. Nº 20.237.802, clase 1968);

LOYOLA, Javier Osvaldo (D.N.I. Nº 22.525.051, clase 1972);

MUÑOZ, Adrián Alejandro (D.N.I. Nº 23.401.565, clase 1973);

BETBEDE, Martín Omar (D.N.I. Nº 17.434.714, clase 1965);

A COMISARIO INSPECTOR LOS COMISARIOS:

SARTOR, Christian Fernando (D.N.I. Nº 23.489.480, clase 1973);

QUISLE, Jorge Ernesto (D.N.I. Nº 23.286.794, clase 1973);

ANDRADE, Cristian Omar (D.N.I. Nº 24.018.446, clase 1974);

MOMBERG, Carlos Gabriel (D.N.I. Nº 22.771.145, clase 1973);

MORALES, Luis Roberto (D.N.I. Nº 22.247.057, clase 1971);

PEDRAZA, Walter Martin (D.N.I. Nº 24.284.411, clase 1974);

DOMÍNGUEZ, Roberto Oscar (D.N.I. Nº 20.887.083, clase 1969);

RODRÍGUEZ, Raúl Marcelo (D.N.I. Nº 25.548.446, clase 1977);

HESS, Enrique Osvaldo (D.N.I. Nº 18.042.408, clase 1967);

TRONCOSO, Claudio Rodrigo (D.N.I. Nº 24.584.673, clase 1975);

JARA, Juan Carlos (D.N.I. Nº 21.623.900, clase 1970);

JACQUEMIN, Hugo Humberto (D.N.I. Nº 21.829.557, clase 1970);

VILCHES, Julián Martín (D.N.I. Nº 25.338.890, clase 1976);

PINERO, Marcelo Patricio (D.N.I. Nº 25.124.209, clase 1976);

AVILES, Ricardo Antonio (D.N.I. Nº 22.679.072, clase 1973);

CERDA, Carlos Alberto (D.N.I. Nº 22.207.694, clase 1972);

A COMISARIO LOS SUBCOMISARIOS:

JARAMILLO, Gustavo Heradio (D.N.I. Nº 27.138.121, clase 1979);

GUAJARDO, Jorge Martín (D.N.I. Nº 25.082.832, clase 1976);

ZAPATA, Rafael Alberto (D.N.I. Nº 26.889.321, clase 1978);

RUHMLING, Diego Alfredo (D.N.I. Nº 28.054.873, clase 1980);

CAPONE, Franco (D.N.I. Nº 26.544.062, clase 1978);

CURIN, David Eduardo (D.N.I. Nº 27.092.354, clase 1979);

SALVO, Christian Marcelo (D.N.I. Nº 27.363.016, clase 1979);

GONZALEZ, Reinaldo Javier (D.N.I. Nº 25.463.204, clase 1976);

TOLEDO ÁGUILA, Gustavo Paulo (D.N.I. Nº 26.304.006, clase 1977);

MARTÍNEZ, Omar Eduardo (D.N.I. Nº 28.055.099, clase 1980);

RUIZ, Pablo Miguel (D.N.I. Nº 28.075.302, clase 1980);

CARRASCO, Juan Carlos (D.N.I. Nº 26.249.271, clase 1978);

QUIJANO, Cristian Daniel (D.N.I. Nº 28.106.978, clase 1981);

MENECEZ, Carlos Diego (D.N.I. Nº 28.682.382, clase 1981);

INZUNZA, Lautaro Oreste Roberto (D.N.I. Nº 26.889.199, clase 1978);

LÓPEZ, Alexis Cristian (D.N.I. Nº 25.796.239, clase 1978);

A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:

CESARO, Walter David (D.N.I. Nº 25.340.699, clase 1977);

ESCOBAR, Hugo Antonio (D.N.I. Nº 34.663.993, clase 1980);

BEVILACQUA, Sebastián Martín (D.N.I. Nº 29.415.512, clase 1982);

FIGUEROA, Adán Bernabé (D.N.I. Nº 29.463.002, clase 1982);

SANCHEZ, Héctor Raúl (D.N.I. Nº 26.607.859, clase 1978);

ARIAS, Carlos Andrés (D.N.I. Nº 26.488.097, clase 1978);

MORALES, Hugo Daniel (D.N.I. Nº 26.233.464, clase 1977);

HERRERA, Fabio Damián (D.N.I. Nº 30.580.235, clase 1984);

ARIAS, Julio Ricardo (D.N.I. Nº 29.858.441, clase 1983);

REHL, Amanda Esther (D.N.I. Nº 31.261.069, clase 1985);

TERAN, Elvio Montserrat (D.N.I. Nº 29.500.366, clase 1982);

SACCO, Miriam Karina (D.N.I. Nº 25.953.506, clase 1977);

SOLORZA, Javier Alberto (D.N.I. Nº 31.626.478, clase 1986);

ALE, Saúl Anuar (D.N.I. Nº 31.923.404, clase 1985);

MORALES, Emanuel Mauricio (D.N.I. Nº 30.753.377, clase 1984);

DIAZ BALDI, Martín Elías (D.N.I. Nº 28.792.022, clase 1981);

VAZQUEZ, Liliana Patricia (D.N.I. Nº 27.092.209, clase 1979);

MANRIQUEZ, Daniel Alberto (D.N.I. Nº 26.544.385, clase 1978);

MOGGIANO, Luis Héctor (D.N.I. Nº 29.545.511, clase 1982);

LEWIS, Franco Mauricio (D.N.I. Nº 28.482.573, clase 1981);

TORRES, Norberto Raúl (D.N.I. Nº 28.046.217, clase 1980);

MUÑOZ, Pedro Santos (D.N.I. Nº 29.692.005, clase 1982);

RAMOS, Cristóbal Mauricio (D.N.I. Nº 31.914.583, clase 1984);

- 1985);
 VELAZQUEZ SILVA, Vanesa Miriam (D.N.I. N° 27.436.950, clase 1980);
 ESPOSITO, Ricardo Sandro (D.N.I. N° 28.018.859, clase 1981);
 CALFULEF, Mariano (D.N.I. N° 27.436.915, clase 1980);
 FIGUEROA, Luis Jonatán (D.N.I. N° 27.363.054, clase 1979);
- A OFICIAL PRINCIPAL LOS OFICIALES INSPECTORES:
 MONTECINO, Gabriel Agustín (D.N.I. N° 30.955.119, clase 1984);
 CALFUPAN, Rodrigo Alberto (D.N.I. N° 31.504.865, clase 1985);
 GUERRERO, Abraham Isaac (D.N.I. N° 29.260.104, clase 1981);
 BASSANI GUTIÉRREZ, Silvio Ricardo (D.N.I. N° 29.772.283, clase 1983);
 FERNANDEZ, Jorge Luis (D.N.I. N° 27.708.725, clase 1979);
 MORAGA, Alan Oscar Gabriel (D.N.I. N° 28.482.589, clase 1981);
 LUCERO, Eduardo David (D.N.I. N° 32.246.335, clase 1986);
 BURGOS, Ángel Miguel (D.N.I. N° 33.771.018, clase 1988);
 ABALLAY, Héctor Marcelo (D.N.I. N° 33.772.440, clase 1988);
- A OFICIAL INSPECTOR LOS OFICIALES SUBINSPECTORES:
 MONTESINO, Heraldo Rubén (D.N.I. N° 26.889.130, clase 1978);
 SANTUCHO, Daniel Alberto (D.N.I. N° 29.289.870, clase 1982);
 BARRIGA, Yanina Anabel (D.N.I. N° 28.516.741, clase 1981);
 RUBILAR, José Antonio (D.N.I. N° 35.383.579, clase 1991);
 ROJAS, Andrés Alejandro (D.N.I. N° 30.517.456, clase 1983);
 RAMOS, Luis Héctor (D.N.I. N° 34.221.034, clase 1984);
 CRETTON, Víctor Arnaldo (D.N.I. N° 35.693.675, clase 1991);
 LOYOLA, Nadia Lorena (D.N.I. N° 29.012.193, clase 1982);
 TORRES, Jordana Julia (D.N.I. N° 34.337.060, clase 1989);
 ARANDA, Mauro Alberto (D.N.I. N° 32.246.494, clase 1986);
 SOLIS, Isabel Beatriz (D.N.I. N° 32.650.211, clase 1987);
 SAEZ, Diego Darío (D.N.I. N° 35.381.786, clase 1990);
 CABEZAS, Hugo Vicente (D.N.I. N° 33.611.370, clase 1988);
 LOPEZ, Shirley Ximena (D.N.I. N° 35.693.619, clase 1990);
 MORALES, Sergio Damián (D.N.I. N° 33.773.092, clase 1989);
 ORTIZ, Pablo Sebastián (D.N.I. N° 27.774.547, clase 1980);
 JARAMILLO, Fernando Ariel (D.N.I. N° 32.893.009, clase 1987);
 QUIROGA, Rubén Darío (D.N.I. N° 34.276.538, clase 1989);
 MANRIQUE, Leonardo Ezequiel (D.N.I. N° 36.322.172, clase 1992);
- A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:
 DIAZ, Yamila Betiana (D.N.I. N° 37.067.677, clase 1992);
 GOMEZ, Georgina Andrea (D.N.I. N° 35.132.220, clase 1990);
 CANTERIÑO, Samantha Belén (D.N.I. N° 35.887.256, clase 1991);
 VELAZQUEZ, Marlen Adriana (D.N.I. N° 37.395.430, clase 1993);
 GARCIA, Emilse Soledad (D.N.I. N° 35.172.898, clase 1990);
- DISTEFANO, Micaela Yamil (D.N.I. N° 38.442.947, clase 1994);
 SANCHEZ, Esteban Ezequiel (D.N.I. N° 36.757.096, clase 1992);
 PAZAGÜERO, Fabiola Mariangeles (D.N.I. N° 35.476.239, clase 1990);
 SOSA, Magdalena Roció (D.N.I. N° 38.442.666, clase 1995);
 ALMIRON, Héctor Fabián (D.N.I. N° 36.289.682, clase 1991);
 JARAMILLO, María Eugenia (D.N.I. N° 34.276.380, clase 1988);
 TRANMA, Luciano Javier (D.N.I. N° 38.232.224, clase 1994);
 IBÁÑEZ, Evelin Marlene (D.N.I. N° 37.151.659, clase 1992);
 BENITEZ, Rodrigo Miguel (D.N.I. N° 35.887.054, clase 1991);
- AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO A SUBCOMISARIO EL OFICIAL PRINCIPAL
 VELAZQUEZ, Néstor Oscar (D.N.I. N° 24.926.677, clase 1975);
- AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL COMISARIO INSPECTOR EL COMISARIO:
 SANTAMARÍA, Juan Manuel (D.N.I. N° 14.719.127, clase 1962);
- A COMISARIO EL SUBCOMISARIO:
 BRUSA, Jorge Fernando (D.N.I. N° 13.393.204, clase 1957);
- A SUBCOMISARIO LOS OFICIALES PRINCIPALES:
 CROSETTI, Carlos Gastón (D.N.I. N° 23.468.547, clase 1974);
 GARAYETA, Carola Natalia (D.N.I. N° 23.998.661, clase 1974);
- A OFICIAL INSPECTOR LA OFICIAL SUBINSPECTOR:
 MORALES, Anneris Pamela (D.N.I. N° 33.665.619, clase 1988);
- AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A COMISARIO LA SUBCOMISARIO:
 GONZALEZ, Lucia Inés (D.N.I. N° 26.731.052, clase 1978);
- AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN TÉCNICO A SUBCOMISARIO EL OFICIAL PRINCIPAL
 GAGO TERRÓN, Gustavo Marcos (D.N.I. N° 18.065.303, clase 1967);
- A OFICIAL PRINCIPAL EL OFICIAL INSPECTOR:
 NICHOLS, Arnaldo (D.N.I. N° 23.093.313, clase 1973);
- A OFICIAL SUBINSPECTOR LOS OFICIALES AYUDANTES:
 MILLAPI, Analía Grisel (D.N.I. N° 31.312.951, clase 1985);
 PAURA, Matías Hemán (D.N.I. N° 30.580.002, clase 1983);
 GERMILLAC, María Andrea (D.N.I. N° 23.600.811, clase 1973);
 ALTAMIRANO, Silvia Liliana (D.N.I. N° 20.236.458, clase 1969);
 MONTI, Fernando Raúl (D.N.I. N° 28.055.360, clase 1980);
 BARRÍA, María del Carmen (D.N.I. N° 24.926.789, clase 1976);
- Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2, quedará pendiente de pago hasta que se

cuenta con disponibilidad financiera.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 -Seguridad - Programa 5 - Conducción y Administración - Actividad 1 - Conducción y Administración - Ejercicio» 2019.-

Dto. Nº 713 28-06-19

Artículo 1º.- OTÓRGASE la Pensión Honorífica «Is-las Malvinas», correspondiente al ex combatiente Señor ARCA, Sergio Daniel (DNI. 16.434.931), fallecido el día 22 de abril del año 2019, en la ciudad de Rawson, a favor de la Señora BUSTOS, María José (D.N.I Nº 21.395.009), en carácter de conviviente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 27-Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra- Actividad 1 – Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Dto. Nº 714 28-06-19

Artículo 1º.- Designar en el cargo Directora General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Abogada Alicia Beatriz CHAVEZ (M.I. Nº 12.873.291 - Clase 1957), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. Nº 715 28-06-19

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Viviana Isabel BOCHATEY (M.I. Nº 27.841.177 - Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74, a cargo de la Dirección de Asistencia Social - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en virtud de los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- La agente Viviana Isabel BOCHATEY (M.I. Nº 27.841.177 - Clase 1979), se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74 y el cargo que subrogará - Directora de Asistencia Social Categoría 18 -Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley INº74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescrito en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1- Ejecución Asistencia Social.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 117/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 7 y 9 del mes de mayo de 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 118/19-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177/19-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 119/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 14, 16 y 28 del mes de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 120/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 178, 179, 180, 181 y 182/19-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 121 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la actividad denominada «Cuentos Galeses Medievales», organizado por la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn, realizado los días 24 y 25 de junio de 2019, en las escuelas de la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 122/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 590/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Honorable Legislatura el día 16 de mayo de 2019, por el cual sustituye el artículo 1° de la Ley I Nº 627 e incorporan los artículos 5° bis y 6° bis a la Ley I Nº 620, Ley del Fondo Ambiental Provincial (FAP).

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 123/19-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Distinguir al Dr. Oscar Mario Sandler, pionero de la Educación de Nivel Superior de Gestión Privada en nuestra Provincia, por su trayectoria durante más de un cuarto de siglo.

Artículo 2°.- Hacer entrega de la presente Resolución al Dr. Oscar Mario Sandler por esta distinción a su trayectoria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124 /19-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la gira artística de la Compañía de Danzas «El Malón», de la ciudad de Rawson, durante 6 meses en Turquía.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la gira artística de la Compañía de Danzas «El Malón», de la ciudad de Rawson, durante 6 meses en Turquía.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 125 /19-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Curso de Especialización en Mediación Familiar, organizado por la Asociación de Mediadores de la Provincia del Chubut, que se realizará en la ciudad de Trelew entre los meses de marzo y julio de 2019.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 126 /19-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al «Club de Ciencias» de la Escuela Provincial Nº 765 de la localidad de Lago Puelo y sus actividades, que han representado a nuestra Provincia en la Feria de Innovación Educativa, en la ciudad de Córdoba en el año 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al «Club de Ciencias» de la Escuela Provincial Nº 765 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 127 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la conmemoración del 209° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, hecho que se celebra el día 30 de junio de cada año, en virtud de haber sido nombrado por Decreto de la Primera Junta de Gobierno Patrio de esa misma fecha en 1810, a D. Martín Jacobo José Thompson como Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, actual cargo de Prefecto Nacional Naval, habiendo significado ello el nacimiento e incorporación oficial de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina como institución patria.

Artículo 2°.- Destacar la figura del primer conductor de la Prefectura Naval Argentina, D. Martín Jacobo José Thompson, abnegado patriota que abogó junto con su esposa, María Josepha Petrona de Todos los Santos Sánchez de Velasco y Trillo, más conocida como «Mariquita» Sánchez de Thompson, por la causa emancipadora; máxime tratándose este año el Bicentenario de su fallecimiento.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 128 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «Maestría en Desarrollo Territorial», que se dicta en la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «Maestría en Desarrollo Territorial».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 129 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el cortometraje de animación «Somos Resistencia», realizado bajo la técnica Stop Motion por las estudiantes Luna Ghercovici e Irupé Muñoz, para la carrera de Cine y Televisión perteneciente a la Facultad de Artes de la Universidad de Córdoba.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el cortometraje de animación «Somos Resistencia», realizado bajo la técnica Stop Motion.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 130 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «34° Encuentro Nacional de Mujeres», que se realizará entre los días 12 al 14 de octubre de 2019 en la ciudad de La Plata.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «34° Encuentro Nacional de Mujeres».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 131 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar el más enérgico repudio a las declaraciones públicas de carácter discriminatorio del Señor Agustín Laje, difundidas por los medios de comunicación y las redes sociales, contra Daniela Andrade, mujer trans, Directora de Diversidad de Género de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acompañar el Trabajo de Daniela Andrade, Directora de Diversidad de Género de Comodoro Rivadavia y todas las gestiones que realicen los municipios que tienen creada la Dirección de Diversidad de Género.

Artículo 3°.- Acompañar al Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut en todas las gestiones en defensa de la implementación de la Ley Nacional Nº 26.150, Ley de Educación Sexual Integral, en todos los establecimientos escolares de nuestra provincia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 132 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Programa Productivo, Tecnológico y Social de Construcción de Ayudas Técnicas para y con personas con discapacidad, que está impulsando el Centro de Formación Profesional (C.F.P.) Nº 650, de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Programa Productivo, Tecnológico y Social de Construcción de Ayudas Técnicas para y con personas de discapacidad, que está impulsando el Centro de Formación Profesional (C.F.P.) Nº 650, de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 133 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar una distinción Especial de «Honor al Mérito Solidario» al Señor Marcos Alexis MORON – D.N.I. Nº 27.841.279, por su actitud ejemplar y altruista de donar oportunamente uno de sus riñones para ser trasplantado al joven Franco Damián RAFFA – D.N.I. Nº 38.046.217, lo que permitió salvar su vida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 134 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Escuela de Esquí Adaptado, del Club Andino Esquel, que desarrolla dicha modalidad deportiva desde la temporada invernal de 2012.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 135/19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1- ¿Qué medidas o que protocolo o dispositivo de actuación en violencia de género en el ámbito del funcionamiento del Poder Ejecutivo, se tomaron ante los hechos de público conocimiento en donde el señor Presidente de Lotería del Chubut, fue denunciado por una empleada del organismo por violencia de género, en la cual la justicia dictó una medida cautelar de restricción de acercamiento contra el funcionario provincial? ¿En caso de haber renunciado es oficial?

2- La Ley XV N° 26 «Ley de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género», que fue sancionada y promulgada en diciembre del año 2018 aún no cuenta con Presupuesto. ¿Cuáles son las razones?

3- Si se puede realizar una adecuación presupuestaria. ¿Por qué aún no se realizó?

4- Más allá de lo presupuestario, la Ley XV N° 26 presenta principios de actuación con perspectiva de género en todos los ámbitos públicos. ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se está aplicando la Ley mencionada?

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 136 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la «Marcha Desfile de Orgullo Gay» en las calles de Puerto Madryn, realizada por la comunidad LGBTTTIQ+PLUS de Puerto Madryn por medio de la Organización «MADRYN DIV».

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 137 /19-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta Honorable Legislatura para el día 25 de julio de 2019 a las 09.00 horas., con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 124/16-HL, referente a la entrega del reconocimiento de Honor a los alumnos destacados del ciclo 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-230 26-06-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor María Ester ROSSI (D.N.I. N°: 21.021.702, clase 1969), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 51 26-02-19**

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.438.616,50) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$26.186.894,12) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

Res. N° 55 28-02-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande la Addenda al convenio celebrado entre la Provincia y el Club Belgrano de Ensenel, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «COMPRAY COLOCACIÓN DE LUMINARIA CANCHA DE FUTBOL ONCE Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICO DE FUTBOL CINCO», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTAY OCHOMIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/00 (\$2.778.581,29.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2019.-

Res. N° 78 04-04-19

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTAY NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$724.779,51) en concepto de intereses devengados el 07 de marzo de 2019 y el 20 de marzo de 2019 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01,

Res. N° 80 04-04-19

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SESENTAY TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$63.791.359,39) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$28.585.508,59) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

Res. N° 85 10-04-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Camarones, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la compra de 6 BOMBAS PARA ACUEDUCTO, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58 (\$227.455,58.-), en la jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 586.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2019.-

Res. N° 88 16-04-19

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) - Apartado 3° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Autorícese la compra a «La Ley S.A. Editora e Impresora» (C.U.I.T. N° 30-50010631-6), de material bibliográfico.

Artículo 3°.- El gasto total asciende a PESOS CUARENTAY CINCOMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$45.888,59.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 5 - Parcial 1 del Ejercicio 2019.

Res. N° 89 16-04-19

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratare al señor Oscar Américo Nielsen (C.U.I.T. N° 20-12568787-4), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de Oficios, mandamientos y cédulas judiciales en todas las localidades de la Provincia del Chubut, según los montos detallados por localidades de la Provincia del Chubut atento a su presupuesto adjunto a fojas 3 del Expediente N° 501/19-D.G.R.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Oscar Américo Nielsen (C.U.I.T. N° 20-12568787-4).

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de

Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2019.

Res. N° 90 25-04-19

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contratase al señor Álvaro Humberto NEGRETE (C.U.I.T. N° 20-25011734-6) para llevar a cabo la gestión de 302 diligenciamientos de oficios Judiciales a realizar en las localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios para con el señor Álvaro Humberto NEGRETE (C.U.I.T. N° 20-25011734-6) de acuerdo al contrato que glosa a fojas siete y ocho del Expediente N° 313/19 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS NOVENTA Y NUVE MIL SEISCIENTOS (\$ 99.600,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2019.

Res. N° 91 26-04-19

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.

Res. N° 131

06-06-19

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con EMECCO LOZA S.A. (C.U.I.T. N° 33-60609595-9), conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MILCIENTO TREINTAY OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 729.138,72) y las deudas que el Estado Provincial mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por EMECCO LOZA S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.080.754,85).

Artículo 2º.- Emítase Valor Nominal SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (VN 711.600), Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con EMECCO LOZA S.A. y Valor Nominal QUINCE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (VN 15.012.779) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II para la cancelación de la deuda que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por EMECCO LOZA S.A.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

SAF	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	Orden de Pago	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA META DE RETENCIONES	TITULARIDAD
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 29 - Reajuste- Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	167.794,70	21/09/2017	-	1352044	167.794,70	163.998,44	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 4 - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	653.723,76	30/09/2017	-	1352049	653.723,76	638.279,87	EMMECO LOZA S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 30 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	116.945,04	30/09/2017	-	1352028	116.945,04	114.299,22	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 37 Reajuste - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	484.548,85	13/10/2017	-	1352041	484.548,85	464.038,69	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 30 Reajuste - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	151.344,24	13/10/2017	-	1352043	151.344,24	147.920,18	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 4 Reajuste - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	477.113,49	13/10/2017	-	1352047	477.113,49	427.463,40	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 5 - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	2.630.091,35	02/11/2017	-	1352050	2.630.091,35	2.422.860,18	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 11 - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	668.905,22	08/11/2017	-	1352025	668.905,22	619.965,52	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 5 Reajuste - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	866.587,47	10/11/2017	-	1351954	866.587,47	803.652,85	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 11 Reajuste - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	360.711,45	18/11/2017	-	1352024	360.711,45	352.550,58	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 41 Reajuste - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	1.394.772,56	15/02/2018	-	1352030	1.394.772,56	1.293.089,75	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 41 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	6.773,30	04/01/2018	-	1352031	6.773,30	6.620,00	EMMECO LOZA S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 38 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	178.815,14	08/12/2017	-	1352023	178.815,14	174.769,55	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 37 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	398.270,09	30/09/2017	-	1352037	398.270,09	389.259,45	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 34 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	1.270.581,68	10/02/2018	-	1352034	1.270.581,68	1.178.010,54	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 34 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	68.641,68	03/02/2018	-	1352035	68.641,68	66.700,30	EMMECO LOZA S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 33 - Obra: 25 Viviendas Planta Baja en Dolavon. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	110.589,34	11/01/2018	-	1352045	110.589,34	108.087,32	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 28 Reajuste - Obra: 25 Viviendas S.E.C. 8º Bº lln Quinta 1 en Trelew. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	56.437,87	19/11/2017	-	1352038	56.437,87	55.160,99	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 8 Reajuste - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	372.233,37	10/12/2017	-	1352051	372.233,37	345.200,13	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 8 Reajuste - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	340.528,95	10/02/2018	-	1352048	340.528,95	332.824,88	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 7 - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	2.020.679,94	04/01/2018	-	1352052	2.020.679,94	1.891.525,34	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 8 - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	1.033.504,73	28/01/2018	-	1352055	1.033.504,73	952.520,12	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 8 - Obra: 28 Viviendas SUTAGA en Dolavon. Plan Provincial de Vivienda II	1.129.727,59	02/12/2017	-	1352036	1.129.727,59	1.041.123,52	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 12 Reajuste - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	180.128,75	15/12/2017	-	1352039	180.128,75	176.054,44	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 14 Reajuste - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	248.633,22	14/02/2018	-	1352033	248.633,22	243.008,03	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 12 - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	148.908,23	09/12/2017	-	1352027	148.908,23	145.539,27	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 14 - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	373.452,38	03/02/2018	-	1352054	373.452,38	365.003,23	BANCO DEL CHUBUT S.A.
Inst. Pol. de la V. y Des. Urb.	Centil. Obra N° 15 - Obra: 25 Viviendas en Gobernador Costa. Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"	919.449,22	11/01/2018	-	1352042	919.449,22	849.055,06	BANCO DEL CHUBUT S.A.
TOTAL						16.809.893,57	16.809.893,57	16.724.378,66

Res. N° 132

06-06-19

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de derechos, créditos y acciones efectuadas por LEDESMA Y CIA S.R.L., que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLO- NES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NO- VENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.016.217,91).

Artículo 2º.- Emítase Valor Nominal VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETE- CIENTOS SESENTA Y TRES (VN 27.632.763) Títulos

de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con el Banco del Chubut S.A., en virtud de las cesiones de dere- chos, créditos y acciones efectuadas por LEDESMA Y CIA S.R.L.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presu- puestaria deberá prever el crédito presupuestario ne- cesario para la cancelación de los servicios de amorti- zación e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	Orden de Pago	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES	TITULARIDAD
IPV	Certificado Reajuste N° 9 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	774.525,41	15/09/2017	-	1352274	774.525,41	774.525,41	757.002,21	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 22 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	1.071.075,08	15/09/2017	-	1352367	1.071.075,08	1.071.075,08	993.288,96	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 10 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	1.999.275,12	13/10/2017	-	1352419	1.999.275,12	1.999.275,12	1.653.123,59	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 23 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	1.550.992,99	18/10/2017	-	1352183	1.550.992,99	1.550.992,99	1.437.903,99	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 23 -Obra 35 Viviendas RVII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	1.188.623,88	18/10/2017	-	1352180	1.188.623,88	1.188.623,88	1.083.540,66	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Base N° 10 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	3.589.951,14	30/09/2017	-	1352130	3.589.951,14	3.589.951,14	3.506.335,71	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Base N° 11 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	2.282.958,77	02/11/2017	-	1352306	2.282.958,77	2.282.958,77	2.210.566,66	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 11 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	1.121.894,04	10/11/2017	-	1352331	1.121.894,04	1.121.894,04	1.040.255,83	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 24 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	1.315.801,43	08/12/2017	-	1352307	1.315.801,43	1.315.801,43	1.285.695,40	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 24 -Obra 35 Viviendas RVII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	617.352,28	08/12/2017	-	1352315	617.352,28	617.352,28	603.385,03	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Base N° 12 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	2.079.925,34	02/12/2017	-	1352119	2.079.925,34	2.079.925,34	2.031.839,92	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 12 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	1.031.152,61	10/12/2017	-	1352158	1.031.152,61	1.031.152,61	656.265,74	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 25 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	916.235,94	23/12/2017	-	1352169	916.235,94	916.235,94	895.506,62	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 25 -Obra 35 Viviendas RVII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	674.863,28	23/12/2017	-	1352177	674.863,28	674.863,28	659.594,86	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Base N° 13 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	2.941.014,43	04/01/2018	-	1352284	2.941.014,43	2.941.014,43	2.725.617,37	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Base N° 26 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	775.762,10	11/01/2018	-	1352388	775.762,10	775.762,10	758.059,04	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 13 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	1.458.049,78	17/01/2018	-	1352351	1.458.049,78	1.458.049,78	1.351.694,25	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 26 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	1.246.968,74	26/01/2018	-	1352332	1.246.968,74	1.246.968,74	1.156.133,89	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 26 -Obra 35 Viviendas RVII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	608.216,61	26/01/2018	-	1352340	608.216,61	608.216,61	594.456,05	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 14 -Obra 34 Viviendas en Sarmiento - Lic. Pública N°03/16	515.576,31	10/02/2018	-	1352348	515.576,31	515.576,31	503.911,69	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 27 -Obra 48 Viviendas RII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	760.072,59	15/02/2018	-	1352303	760.072,59	760.072,59	704.872,75	BANCO DEL CHUBUT S.A.
IPV	Certificado Reajuste N° 27 -Obra 35 Viviendas RVII en Comodoro Rivadavia - Lic. Pública N°31/14	535.930,03	15/02/2018	-	1352312	535.930,03	535.930,03	523.804,82	BANCO DEL CHUBUT S.A.
TOTAL						29.016.217,91	29.016.217,91	27.632.763,45	

ACUERDOS PLENARIOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4765/19

GESTIÓN DE CEDULAS A DOMICILIO REAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben el presente; **CONSIDERARON:**

Que por Acuerdo Plenario N° 4608/18 se aprueba el Proyecto AIKE –GESTION CEDULAS A DOMICILIO REAL en la circunscripción Comodoro Rivadavia como etapa inicial indicando la posterior instalación en el resto de las circunscripciones judiciales del Chubut,

Que su puesta en funcionamiento muestra resulta-

dos positivos para la gestión, registro y seguimiento de cédulas a domicilio real por parte de los organismos jurisdiccionales y letrados particulares;

Que resulta importante replicar dicho sistema de gestión en el resto de las circunscripciones judiciales de forma de unificar los procesos en las respectivas Oficinas de Mandamientos y Notificaciones, organismos jurisdiccionales y otros participantes;

Que es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut;

Por ello,

ACORDARON:

1º) Aprobar y poner en funcionamiento el Sistema

de Gestión de Notificaciones - Proyecto AIKE en el resto de las circunscripciones judiciales del Poder Judicial.

Art. 2°) La Secretaría de Informática Jurídica coordinará y gestionará con los organismos jurisdiccionales y con los auxiliares de justicia, la puesta en funcionamiento del sistema en sus diversas etapas en acuerdo con las Cámaras de Apelaciones de cada circunscripción.

Art. 3°) Regístrese, por la Secretaría Letrada comuníquese a la Secretaría de Informática Jurídica, Secretaría Letrada y demás organismos por el servicio de Novedades y cumplido, archívese.

MARIO LUIS VIVAS
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

ACUERDO PLENARIO N° 4766/19

MODIFICACION DEL ARTÍCULO 8° INC. A) DEL ACUERDO PLENARIO N° 3249/01. FIRMA DIGITAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben el presente;

CONSIDERARON:

Que por Acuerdo Plenario N° 3249/01 y sus modificaciones se aprueba el uso de FIRMA DIGITAL y el REFIDI (Registro de Firma Digital) con sus misiones y funciones;

Que resulta conveniente adecuar las funciones de dicho Registro a las nuevas políticas de certificación aprobadas por la Autoridad Certificante de la Administración Pública dependiente de la Jefatura de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional;

Que las funciones de REFIDI bajo la órbita de la Secretaría de Informática Jurídica es la única Autoridad de Registro de Firma Digital en la Provincia del Chubut para emitir certificados de firma digital;

Que se han recibido múltiples requerimientos de servicios desde organismos extra-judiciales como Gendarmería Nacional Argentina, Armada Argentina, Anses, Colegio Público de Escribanos y otros organismos públicos que requieren certificados de firma y en vista que el Superior Tribunal de Justicia impulsa entre sus políticas públicas la más amplia colaboración, resulta conveniente brindar tales servicios;

Que ha emitido opinión el Administrador General.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 33 inc. 15 de la Ley V N° 3.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Modificar el artículo 8 inciso a) del Acuerdo Plenario N° 3249/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«8. Misión y Funciones del Registro de Firma Digital (REFIDI):

a. Realiza la identificación e inscripción de personas físicas habilitadas por la normativa vigente de Firma Digital de la República Argentina y lleva adelante las políticas de certificación existentes.»

2°) Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut en la necesidad de constituirse como Autoridad de Registro de Firma Digital a los efectos de avanzar en dicha tecnología y poder brindar un mayor nivel de servicio a organismos provinciales como nacionales que lo requieran.

3°) La Secretaría de Informática Jurídica coordinará y brindará soporte solo para la emisión de certificados de firma siendo el organismo requiriente responsable de contar con dispositivos criptográficos y cualquiera otro requerimiento técnico compatibles con los utilizados por la SIJ.

4°) La Secretaría de Informática Jurídica brindará el servicio en carácter de colaboración toda vez que la demanda de certificados de firma digital y requerimientos no interfieran con las funciones que le son propias.

5°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MARIO LUIS VIVAS
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
MIGUEL ÁNGEL DONNET

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.580, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S /INV.ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL RELACIONADO COLISION MOVIL POLICIAL COM.RIV.AÑO 2017 (EXPTE:N° 695/18 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación administrativa efectuada en la Comisaría Seccional Segunda de Comodoro Rivadavia, en la cual consta acta de intervención policial labrada por la Oficial ayudante Celeste Andrade en virtud de la colisión que se produjo siendo las 16:48 hs de fecha 05/08/2017, donde se vieron involucrados el Móvil policial marca Volkswagen, modelo Gol Trend, con dominio colocado AB127ZP, Registro Interno 884, conducido por el Cabo Primero Schiel Adrian Sergio, encontrándose como disponible el Cabo primero Gemetro Marcos; y el rodado particular marca Ford, modelo Fiesta con dominio colocado BUT-982, color gris, cinco puer-

tas, conducido por el ciudadano Ibañez Marcelo (33);
Que la pericia accidentalológica, dictamina que la prioridad de paso la poseía el vehículo policial;

Que analizado el plexo probatorio, la responsabilidad recaería de forma exclusiva en el conductor del vehículo particular, no existiendo reproche administrativo que endilgarle al Cabo Schiel Adrián Sergio;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 870/18-(A.A.I.-SA), dando por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 167) mediante Dictamen N° 111/18 y el Contador Fiscal a fs. 168) mediante Dictamen N° 03/19, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones en virtud del dictado de la Resolución N° 870/2018 (A.A.I.-S.A), que da por concluida la investigación y procede al archivo;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.607, año 2019, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PSTA. INFRACCION ART.29° INCV.10 DEL RDPV AÑO 2016 (EXPTE:N° 747/18 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del Acta de Intervención policial de fecha 08/03/2016, donde el Suboficial Mayor Carlos Mundin, denuncia que encontrándose cubriendo servicio de policía adicional, es sorprendido por la espalda por dos sujetos de sexo masculino, quienes le sustraen el arma reglamentaria, calibre 9mm, tipo detective con cargador colocado;

Que obra copia de la denuncia de accidente de trabajo realizada por el Suboficial Carlos Mundin, a la compañía aseguradora «Prevención ART»;

Que en virtud del hecho denunciado por el Suboficial Mayor Mundin, en Comisaría Distrito Tercera de la Ciudad de Trelew, se tramitó causa judicial bajo preventivo n° 202/2016 JUD;

Que a fs 87) se expide el Área de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut, mediante Dicta-

men N° 1033/18 AAL, entendiendo que no se encuentran elementos suficientes para continuar con las presentes Actuaciones Administrativas;

Que a fs. 94/95) por Resolución N° 988/2018 AAI (SA) se declara exento de responsabilidad administrativa al Suboficial Mayor Carlos Alberto Mundin, D.N.I.: 21.620.891;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 105) mediante Dictamen N° 06/19 y el Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen N° 52/19, quienes entienden que no se satisface el presupuesto de atribución de responsabilidad, a título de negligencia, previsto en nuestra carta orgánica, Art.22 y 23 de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36113/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 361 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 361 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 28 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 361 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Sesenta y dos mil con cero

centavos (\$62.000,00)-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34466/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - HOSPITAL DE PUERTO MADRYN P. 20 - SAF 73 - FF 111 Y 113 - EJERCICIO 2015 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 - Rentas Generales -;

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - Fte. Fto. 111 - Rentas Generales -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 679.057,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.585/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE LAS PLUMAS-;

Que con fecha de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 de MINISTERIO DE SALUD - Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento treinta y seis mil novecientos uno con diez centavos (\$136.901,10) Fuente de financiamiento 370 - Arancelamiento Hospitalario y pesos Tres mil novecientos dos con dieciséis centavos (\$ 3.902,16) Fuente de financiamiento 476 - Plan Nacer Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.346, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S /INVEST.PSTA. INF. ART 29 INC.10 RDPV AG ROMAN, SOLEDAD ERICA PUERTO MADRYN AÑO 2017 (EXPTE:N° 618/18 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de haberse recepcionado actuaciones judiciales caratuladas: «ROMAN ERICA SOLEDAD S/

DCIA. PSTO. HURTO R/DAMNIFICADA – PUERTO MADRYN – 2017», en la que consta la denuncia penal efectuada con fecha 20/02/2017, manifestando que con fecha 19/2/2017, autores ignorados sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia en las personas, sustrajeron su arma de fuego reglamentaria marca FM HI Power Detective, calibre 9 m, numeración 415810, con cargador y seis proyectiles;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 555/18- AAI (SA), sancionando a la agente Román, Erica Soledad, D.N.I: 35.030.328, con 20 días de arresto sin afectar el servicio;

Que a fs. 121) obra Oficio N° 1141/17 de Ministerio Público Fiscal, suscripto por el Fiscal General- Puerto Madryn Dr. Jorge Burgueño, del cual se extrae el recupero del arma oportunamente sustraída;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 145) mediante Dictamen N° 90/18 y el Contador Fiscal a fs. 146) mediante Dictamen N° 395/2018, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones en virtud del recupero del bien;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

tar el servicio;

Que a fs. 102), interpone Recurso de Reconsideración de carácter subsidiario, planteando la prescripción y/o caducidad de la acción;

Que a fs 111) se expide el Área de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut, mediante Dictamen N° 737/16 AL, dando lugar al recurso interpuesto, dictaminando que deberá dejarse sin efecto la Resolución disciplinaria en virtud de lo prescripto por los Artículos N° 40 del R.D.P.V;

Que a fs. 116) por Resolución N° 32/2017 DRH (A.A.I.S. A) se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Subinspector Nuñez, Claudio Alberto, y se declara sin efecto la Resolución N° 250/20160- DRH (AAI-SA);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 127) mediante Dictamen N° 04/19 y el Contador Fiscal a fs. 128) mediante Dictamen N° 06/19, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones en virtud del dictado de la Resolución N° 32/2017 DRH (A.A.I.S. A), que deja sin efecto la sanción impuesta por prescripción;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.374, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.COMISARIA QUINTA COMODORO RIVADAVIA S/ INVESTIGACION PTA. INF.ART.29° INC.10 DEL RDPV AÑO 2009 (EXPTE:N° 232/12 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del acta policial labrada por la Oficial Subinspector Saco Karina, quien informó que con fecha 29/10/09, al presentarse al servicio, fue informada por personal a su cargo que faltaba (01) equipo de comunicaciones HT; surgiendo de las declaraciones testimoniales el conocimiento previo del faltante por parte del Oficial Subinspector Claudio Nuñez, no habiendo dejado constancia en el libro parte diario, surgiendo responsabilidad administrativa por parte del mismo;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 250/16- DRH (AAI-SA), sancionando al Oficial Subinspector Nuñez, Claudio Alberto, con 18 días de arresto sin afec-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197 /19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36491/17 - T.C, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 21 de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 310: FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS -EJERCICIO 2.017,y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017, del SAF 21 F.F.310.

Que con fecha 21 de enero de 2019, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Inter-no de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.017, presentadas por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2017, SAF 21 por la Fuente de Financiamiento 310: FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS que importan un monto PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS, \$ 270.103,78; declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36518/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas SAF 73 FF 111 P.20 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 111 – Rentas Generales y 610 BOCADE Ley VII N° 72-;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$449.705.567,22) y 358 Fondo Aporte Especial Ley 5616 por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 29.925.597,19) , presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 479.631.164,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34464/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – F.E.A.P.H. HOSPITAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 - FF 371 y PROFE FF 377 EJERCICIO 2015 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2017 - SAF 73 - Fuente de Financiamiento 371 Arancelamiento Hospitalario –;

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 371 – Arancelamiento Hospitalario –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.947,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36032/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 73 - F.E.A.H.P. FF 371 Y PROFE 377 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779, 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO Y 377 PROFE-;

Que con fecha 15 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagadas en 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$48.894,52), 371 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.346.315,43) y 377 PROFE por un monto de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$21.488,00) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.416.697,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36111/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 371 y 375 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 375 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 23 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – Fte. Fto. 375 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Veintitrés mil cuatrocientos siete con treinta y dos centavos (\$23.407,32)-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202 /19.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del Año 2019, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.506/2017 caratulado «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION FOMENTO RURAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 201.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111-211-222 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL.

Que con fecha 21 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 y a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Ejercicio 2018 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111-211-222 SAF 201 Jurisdicción 20 – INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 22/100 (\$20.071.905,22) y PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTAY UNO CON 47/100 (\$1.021.961,47). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36033/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - EJERCICIO 2016 - SAF 73 - FF 113 Rentas Generales Administración Central y 476 Plan Nacer – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central y 476 Plan Nacer –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales Administración Central por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$52.545,00) y 476 Plan Nacer por un monto de PESOS VEINTINUEVE

MIL QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$29.015,71) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$81.560,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204 / 2019

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.051/16 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 F.F. 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO 420 FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017.

Que con fecha 31 de mayo de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en 2017, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 420 –FONDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de 1.892.815,43 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205 /19.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36487/17 - T.C, caratulado: Colegio de Escribanos del Chubut s/ rendición de Cuentas Convenio Ley III N° 14 (Antes Ley 2829) – Ejercicio 2017

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.017 en el marco del convenio Ley III N° 14 (Antes Ley 2.829);

Que con fecha 29 de abril de 2019, la señora Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en el marco del Convenio 2.829, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables del Convenio Ley 2829 cerrados al 31 de Diciembre de 2017, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36520/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - SAF 73 - FF 113 Rentas Generales Adm. Central y FF 476 Plan Nacer HOSPITAL DE PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017 -»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales Administración Central y 476 Plan Nacer –;

Que con fecha 14 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales Administración Central por un monto de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$346.224,68) y 476 Plan Nacer por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.823.503,48) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$2.169.728,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209 /201916

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

VISTO: El Expte. N° 36041/2016, caratulado «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 17 de Mayo de 2019, el Señor Relator Fiscal eleva su informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración Portuaria de Puerto Madryn, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado

Ejercicio, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.078/16, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 - SAF 62»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017;

Que con fecha 29 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (1.253.492,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 211/2019

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 36.081, año 2016, caratulado: «SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 66» y

CONSIDERANDO: Que a fs. 108/109) luce agregado el Informe N° 71/19 F7, mediante el cual el Relator Fiscal da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable la Subsecretaria de Articulación Científica y Tecnológica, Lic. Laura FORTI.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 110) mediante Dictamen N° 157/19 CF solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2016 y a la Deuda de Tesorería pagada en 2017, por un monto de \$ 17.348.092,72, de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71.

Que respecto a la suma detallada en el Informe N° 71/19 F7 de \$ 11.406,87 corresponde la aplicación del art. 75° de la Ley V N° 71.

Por todo ello, y lo dispuesto en los art. 40°, 75° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 y a la Deuda de Tesorería pagada en 2017, presentadas por los responsables de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.348.092,72) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 11.406,87 detallada en el Informe N° 71/19 F7.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña

Voc. Dr. Martin Meza.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Cr Liliana Underwood.

Voc. Cr Antonio Cimadevilla.

Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.337, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.AGENTE CAYULEF VALERIA LORENA S/ PSA.INF.ART 29° INC. 10 RDPV ESQUEL2017 (EXPTE:N° 71/18-JP)», y;

CONSIDERANDO: Que el origen de las presentes

actuaciones surge de la denuncia radicada por la empleada CAYULEF Valeria Lorena, el día 26/09/16, en Comisaría distrito el Hoyo, donde relata el faltante de una mochila de su propiedad, la cual contenía vestimentas varias, una billetera, y un porta armas tipo riñonera, en cuyo interior se hallaba su arma reglamentaria marca FM HI-POWER, modelo CLASSIC M-95, empuñadura, corredera y cañón Serie N° 438677, cachas de plástico, con dos cargadores, conteniendo un total de dieciocho cartuchos de balas calibre 9 mm, todo ellos, provistos por la Policía de la Provincia del Chubut;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 003/19, el que se encuentra debidamente notificado a fs.141);

Que a fs. 142), la cabo Valeria Lorena CAYULEF manifiesta que no hará uso del descargo, fijando domicilio real y lugar donde presta servicios en la localidad del Hoyo, denunciando domicilio laboral;

Que, en tal sentido se corre nueva vista, al Asesor Legal quien se expide a fs.144) mediante Dictamen N°17/19, considerando se formule el respectivo cargo y al Contador Fiscal, quien a fs.146) mediante Dictamen N° 172/19, solicita se formule cargo a la Sra. Valeria Lorena CAYULEF, por la suma total de \$ 14.750,63, en virtud de la valuación realizada a fs. 134;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la cabo Valeria Lorena CAYULEF (D.N.I. N° 35.383.766), por la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.750,63).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/19.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes Junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.550/2015, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 – SAF 601»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 – SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111.

Que con fecha 31 de Mayo de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2017 - SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$40.457.550).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martín Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160 2° piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, secretaria única, en autos «Moron, Julia Aniceta S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 364 Año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MORÓN JULIA ANICETA, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut

y en un Diario local, durante Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Junio 28 de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PORCELLO para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulado: «Porcello Juan s/ Sucesión Ab-intestato» (Expediente N° 000478/2019).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 24 junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FONTES RAUL y STOIANOFF SOFIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fontes Raul y Stoianoff Sofia s/Sucesión», Expte. N° 001156/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ADRIAN NOLBERTO MATEOS, para que dentro de treinta (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mateos, Adrian Nolberto s/Sucesión», Expte. N° 1481/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-07-19 V: 11-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS IRVONI ELIZABETH, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 19 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIZCAINO MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 03 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GODOY FRANCO JOSE OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 15 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOLAKOFSKY SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kolakofsky Susana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003597/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LEDESMA, MIRTA SUSANA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ledesma, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001123/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 03 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ISABEL SEGOVIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Segovia, María Isabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 514 - Año: 2019). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 21 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POZOS, PATRICIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pozos, Patricio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001400/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDONCA NEVES MARÍA MADALENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendonca Neves María Madalena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000968/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO, REINALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Reinaldo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001056/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 8 mayo de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA RAMOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quilez Gimenez, Andres y Ramos Nilda s/Sucesión (Expte. 696/2005). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARCELA ANGÉLICA NIEVA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Rosalino S/Sucesión» Expte. N° 197/2007 y su acumulado «Nieva, Marcela Angelica S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2838/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EDUARDO VEGA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vega, Carlos Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N°1301/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 3 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ADARME, DANIEL EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 0453 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)-

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 de junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ ALMONACID MARIA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Almonacid Maria Teresa S/ Sucesión (Expte. 001472/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Lopez, Premiterio Adelino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1193 - Año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ PREMITERIO ADELINO mediante edictos que se publicaran por Tres (03) días, bajo apercí-

bimientos de ley.-
Puerto Madryn, 29 de Abril de 2019

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MALTA mediante edictos que se publicaran Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 15 de marzo de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK
SECRETARIA

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ODILLE CASTELNUOVO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Castelnuovo Odille S/Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 499 Año 2019.- El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn a los 25 días del mes de Junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles Jueza, Secretaria autorizante, emplaza a los demandados MARISA RAUTA DNI N° 17.644.139 y NICOLÁS MACIEL DNI N° 24.545.140, para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos Lopez Jose Habraham c/ El Diario de Madryn S.A y otros s/Daños y perjuicios (Exp. N° 221 año 2016), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 346 del CPCC). Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circula-

ción, a su elección, de esta ciudad.
Puerto Madryn, 20 de Mayo de 2019.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 11-07-19 V: 12-07-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Rawson, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por la Sras. GAZZERA BROSSARD, Camila Fiorella D.N.I. N° 40.385.077, GAZZERA BROSSARD, Sabrina Noelia, D.N.I. N° 44.601.347 y GAZZERA BROSSARD, Micaela Nazarena, D.N.I. N° 46.080.439, en los autos caratulados: «Gazzera Brossard, Camila Fiorella y otro c/Gazzera, Carlos Fabián s/Supresión de apellido» (Expte. N° 117 – Año 2019).-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.-

Rawson, 21 del mes de Mayo de 2019

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 11-06 y 11-07-19

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Ronda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs. - CELINA GISEL LOPEZ; CHEVROLET CLASSIC LT/2012; KUY441; \$ 84.302 - ANA MARIA GONZALEZ; IVECO DAILY 70C16 PASO 4350 CHASIS C/CAB/2016; AA771YU; \$ 662.854 - JOSE ERNESTO DIAZ DIAZ; VW AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 646/2017; AB398UG; \$ 609.157 - MARIA ANDREA QUELIN; FIAT LINEA 1.9 16V/2010; JEY685; \$ 130.213 - SANDRA ANDREA SOUTO; FORD RANGER DC 4X2 XL 2.2L D/2018/2018; AD043DL; \$ 670.405.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas

bajo aperebimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28/06/2019.-

P: 11-07-19

EDICTO

Pyrotek Inc. Sucursal República Argentina, Inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 6780, Folio 349 Libro I Tomo V de Sociedades Comerciales, en la Jurisdicción de la Pcia. del Chubut, CUIT 30-70892854-9 Por Acta del 31/07/2018, aprueba el cambio de la sede social a Ricardo Rojas 1114, Puerto Madryn, Pcia. del Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-07-19

EDICTO

Se hace saber que ante el Municipio de la ciudad de Trelew la firma **Autopista SA** CUIT N° 30-69195468-0 ha procedido a la cesión de la habilitación comercial a la firma «FEDELLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA», CUIT N° 30-71620560-2.

Trelew, de julio de 2019.

AUTOPISTA S.A.
CASTAGNOLI VICENTE
Apoderado

I: 11-07-19 V: 17-07-19

EDICTO LEY 19.550 MR LEWIS S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada. Socios: Quiroga, Gonzalo Walter Sebastián, CUIL 20-25099761-3, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N° 25.099.761, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1650 10° C de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut) y Labour, Agustín Ezequiel, Cuit 20-41957190-4, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, documento nacional de identidad N° 41.957.190, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Chacabuco N° 1040 de la ciudad de Trelew (provincia del

Chubut). Fecha del Instrumento de constitución: a los 3 días del mes de junio del año 2019.

Denominación: MR LEWIS S.A.S. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Sede Social: Belgrano N° 374 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico.- B) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas y sea por productos panificados o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no.- C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados.- D) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles.- E) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social.- F) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- G) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados partir de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), divididos en TREINTA (30) acciones ordinarias escriturales por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración. La administración de la sociedad está a cargo de UN (1) Gerente, el Sr. Gonzalo Quiroga, quien tendrá a su cargo la representación de la misma, obligando a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Dura en el cargo un plazo indeterminado, salvo que con posterioridad la reunión de socios determine lo contrario. Asimismo, se designará un Gerente suplente, el Sr. Agustín Labour, con las mismas características y condiciones del Gerente, quien lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo y hasta que se designe un nuevo Gerente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de

cada año.

La Sociedad prescindirá de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-07-19

SECRETARÍA DE PESCA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

**PRESENTADO, JOSE HECTOR
INGENIERO KATTERFIELD 508 (PLAYA UNION)
RAWSON - CHUBUT**

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 895 - SP- 2019 caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. SPRESUNTA INFRACCIONAL A LEGISLACION PESQUERA. SR. PRESENTADO, JOSE HECTOR/VEHICULO DOMINIO EXX.295», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca, Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se Inicia la instrucción, en virtud de Acta e informe de Inspector de Guardia, suministradas por la Dirección de Control y Fiscalización, de donde se desprende que el día 04 de Abril del 2019, en el Puesto Control Arroyo Verde-Ruta Nacional N° 3, se constató el transporte con destino a la Ciudad de Sierra Grande de veinte (20) kg de Merluza hubbsi entera, quince (15) kg de Mero entero, Tres (3) kg de Langostino entero, en un vehículo marca Suzuki dominio EXX-295, conducido por el Sr. PRESENTADO, JOSE HECTOR, sin Guía de Tránsito, habilitación sanitaria o documentación alguna que avale su procedencia. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles de recibida la presente, para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho y/o allanarse incondicionalmente a la imputación (art. 50° Ley IX N° 75), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 41° Inc. «8» de la Ley IX N° 75, Art. 21° de la Ley XVII N° 86, Art 1° del Decreto N° 078/05-PE y concordantes. Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley IX N° 75 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Rawson (Chubut), 25 junio 2019.

RANDAL ALBERTO THOMAS
Director General de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

HUGO CÉSAR ACOSTA
Director de Infracciones y
Sanciones Pesqueras
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

P: 11-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que el Sr. HÉCTOR LUIS BECKERMEYER, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el canal secundario de riego en el establecimiento individualizado como Parcela 8 de la Chacra 33, ciudad de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en las coordenadas geográficas S 43°20'37.31"- O 65°29'38.72", de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE CANAL DE RIEGO - LOCALIDAD DE GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT - SR. HECTOR LUIS BECKERMEYER (EXPTE. 0232 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 junio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa C.N.SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: PUERTO MADRYN - TRELEW», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°16'32"S - 65°16'25"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 15.000 m3 por un periodo de 20 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE

USO DE AGUA PÚBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - C.N. SAPAG S.A. - RIO CHUBUT -LOCALIDAD DE TRELEW» (EXPT. 0283 AÑO 2019- IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 julio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X-35, a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar Asamblea Ordinaria el día sábado 24/08/2019 a las 15:00 en el aula 101 de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco sede Comodoro Rivadavia para tratar los temas según orden del día:

1. Memoria anual y balance contable.
2. Presupuesto para el 2019.
3. Aprobación del Colegio de Ética.
4. Revisión del Reglamento Interno.

Quedando suspendida la Asamblea Ordinaria prevista para el día 06/07/2019 por fuerza mayor.

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente del CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 11-07-19 V: 15-07-19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16
(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrati-

vo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico PAMPA DEL CASTILLO, 22.5 MW» presentado por la empresa HYCHICO S.A.; que tramita por Expediente N° 617/19-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 12 de agosto de 2019 a las nueve (09:00) horas en el Hotel Austral, sito en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo ([Http://www.ambiente.chubutgov.ar](http://www.ambiente.chubutgov.ar)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa; en los Jueces indicados anteriormente, por correo electrónico acontrolambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas del día 9 de agosto de 2019.-

I: 10-07-19 V: 11-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultado del Sorteo

«Estar al día beneficia tu Hogar»

Junio 2019

SOTO, Hilda L.C: 5.447.021 - TRELEW.
MANSILA, Oscar Daniel D.N.I: 16.757.144 -
COMODORO RIVADAVIA.
MEDINA, Gladis Elizabeth D.N.I: 32.388.030 - PUERTO MADRYN.

I: 10-07-19 V: 12-07-19

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

«LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS DE-

PENDIENTE DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 925.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo, SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 18 de Julio de 2019 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: JUEVES 18 de Julio de 2019, a partir de las 11:00hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

I: 03-07-19 V: 11-07-19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4794, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos: principal y seccionales» en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 05/08/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.360.000,00 más IVA.-

I: 05-07-19 V: 12-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50